

FACTO - INSTRUCCIONES PARA ACTIVAR LA CUENTA

1. COMPLETA EL FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA

Rellena el formulario de apertura con tus datos personales en nuestra web www.cuentafacto.es ("Hazte Cliente"). Una vez cumplimentado, recibirás tu usuario y tu contraseña, con las que podrás acceder a tu área de cliente.

2. FIRMA Y ENVÍA TODA LA DOCUMENTACIÓN

En la última parte del formulario tendrás que aceptar y firmar las Condiciones Particulares.

Para realizar la **Firma online** recibirás un código por sms (PIN) para firmar el contrato (no es necesario imprimir nada).

Para terminar de completar la información necesaria, tendrás que aportar copia de tu Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) en vigor. Puedes hacerlo directamente desde el formulario (el sistema admite un único archivo por lo que será necesario que el anverso y el reverso estén en un documento) o enviárnoslo por correo electrónico a info@cuentafacto.es. Recuerda que si sois dos titulares, será necesario que cada uno aporte su copia.

3. ACREDITACIÓN LABORAL

La Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, obliga a las entidades financieras a identificar formalmente a sus clientes y a recabar información de los mismos para conocer la naturaleza de su actividad profesional o empresarial. Por este motivo, realizamos automáticamente una consulta a la TGSS. Esta gestión no resulta efectiva en algunos casos (funcionarios y otros colectivos adheridos a mutuas) por lo que es posible que tengamos que solicitarte algún documento que acredite tu actividad.

4. TRANSFERENCIA PARA ACTIVACIÓN

En el formulario de alta tienes que indicar una cuenta de otra entidad domiciliada en España que será la Cuenta Vinculada a tu Cuenta Facto, todas las transferencias entrantes y salientes de tu Cuenta Facto se realizarán a través de esta cuenta. La Cuenta Vinculada tiene que tener los mismos titulares que la Cuenta Facto.

Para finalizar el proceso de activación tendrás que hacer una transferencia desde la cuenta vinculada que has indicado en el formulario, en esa transferencia tienes que aparecer como ordenante. Se trata de un requisito legal por tratarse de una contratación a distancia.

Si hay más de un titular, cada uno de ellos deberá hacer una transferencia en la que aparezca como ordenante, o en su defecto acreditar la cotitularidad de la Cuenta Vinculada.

Puedes consultar el IBAN de tu cuenta corriente Facto en las condiciones particulares del contrato y en el apartado "Datos Personales / Mis documentos" de tu área de cliente.

Finalmente, cuando tu cuenta esté activada abonaremos las transferencias recibidas y podrás constituir las imposiciones que quieras en tu Depósito Facto desde tu Área Privada de Clientes. Recuerda que el importe mínimo para dar de alta imposiciones es de 5.000 € y el plazo tendrá que estar comprendido entre 3 y 60 meses.

5. MODIFICACIÓN DE LA CUENTA VINCULADA

Podrás modificar tu cuenta vinculada cuando lo necesites, siempre y cuando la nueva cuenta vinculada tenga la misma titularidad que tu Cuenta Facto y sea una cuenta española.

Para realizar la modificación tienes que acceder al apartado "Datos personales – Mis documentos – Cambio de cuenta vinculada", tendrás que indicar tu nueva cuenta vinculada (recuerda que tiene que ser una cuenta española y que debe tener la misma titularidad que tu Cuenta Facto), enviarnos un documento donde verificar la titularidad de la cuenta y realizar una transferencia desde la nueva cuenta vinculada a tu Cuenta Facto. Una vez realices todo el proceso, el cambio de tu cuenta vinculada se activará el día siguiente hábil.